



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 248 -2007-CE-PJ

Lima, 16 de octubre del 2007

VISTOS:

Los Oficios Nros. 1548 y 1655-2007-P-CNM, cursados por el Presidente del Consejo nacional de la Magistratura; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Oficio N° 1548-2007-P-CNM hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno que conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Noveno Acuerdo de Solución Amistosa suscrito por el Estado Peruano y Magistrados no ratificados, corresponde al mencionado órgano constitucional autónomo la reexpedición de los títulos de nombramiento y al Poder Judicial la reincorporación de los siguientes magistrados: Carlos Alberto Alarcón del Portal, Luis Felipe Almenara Bryson, Roger Alberto Cabrera Paredes, Washington Hurtado Hermoza, Marcos Ibazeta Marino, Pedro Iberico Mas, Nelson Reyes Ríos, Nimer Roberto Marroquín Mogrovejo, Wilbert Genaro Villafuerte Mogollón, Juan Miguel Ramos Lorenzo y Hernán Atilio Aguirre Moreno; solicitando informe si los nombrados magistrados registran proceso penal;

Segundo: Que, posteriormente, con Oficio N° 1655-2007-P-CNM el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura remite fotocopia de la Resolución N° 319-2007-CNM de fecha 2 de octubre del año en curso y publicada en el Diario Oficial El Peruano en su edición del día 6 de los corrientes, mediante la cual se deja sin efecto los Acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura y por lo tanto las Resoluciones Nros. 046-2001-CNM, 218-2001-CNM, 381-2002-CNM y 500-2002-CNM, en los extremos que no ratificaron y cancelaron los títulos de nombramientos de los siguientes magistrados: Luis Felipe Almenara Bryson, Pedro Iberico Mas y Nelson Reyes Ríos, Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República; Hernán Atilio Aguirre Moreno, Carlos Alberto Alarcón del Portal, Marcos Ibazeta Marino, Juan Miguel Ramos Lorenzo y Wilbert Genaro Villafuerte Mogollón, Vocales de la Corte Superior de Justicia de Lima; Roger Alberto Cabrera Paredes, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Loreto; Washington Hurtado Hermoza, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 248 -2007-CE-PJ

Provincia de Paruro, Distrito Judicial del Cusco; y Nimer Roberto Marroquín Mogrovejo, Vocal de la Corte Superior de la Corte Superior de Justicia de Puno;

Tercero: Que, en tal sentido, corresponde a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Loreto, Cusco y Puno, emitir pronunciamiento respecto a las reincorporaciones de los Vocales Superiores mencionados precedentemente; y al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial respecto a los Vocales Supremos, teniendo en cuenta lo previsto en la Constitución Política, al Acuerdo de Solución Amistosa y la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Cuarto: Que, conforme lo establece el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la República está integrada por 18 Vocales Supremos; número de plazas que a la fecha se encuentra cubierto; por consiguiente el derecho de los señores Luis Felipe Almenara Bryson y Pedro Iberico Mas a ser reincorporados al Supremo Tribunal se encuentra expedito y se efectivizará cuando exista plaza vacante de Vocal Supremo titular;

Quinto: Que, en relación al señor Nelson Reyes Ríos, de la documentación que obra en el presente actuado aparece que se encuentra sujeto a proceso penal por delito de asociación ilícita para delinquir con sentencia condenatoria de tres años de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el término de dos años, aún en trámite por haberse interpuesto recurso de nulidad, por lo que corresponde emitir pronunciamiento sobre su reincorporación cuando se resuelva su situación jurídica, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 177, inciso 6, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Por tales fundamentos el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Loreto, Cusco y Puno emitan pronunciamiento respecto a las reincorporaciones de los señores Hernán Atilio Aguirre Moreno, Carlos Alberto Alarcón del Portal, Marcos Ibazeta Marino, Juan Miguel Ramos

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, R. A. N° 248 -2007-CE-PJ

Lorenzo, Wilbert Genaro Villafuerte Mogollón, Roger Alberto Cabrera Paredes, Washington Hurtado Hermoza y Nimer Roberto Marroquín Mogrovejo; en cuanto sea de su competencia; dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de aquellos casos en que no se produzca la reincorporación en la plaza correspondiente al título rehabilitado.

Artículo Segundo.- Declarar expedito el derecho de reincorporación de los señores Luis Felipe Almenara Bryson y Pedro Iberico Mas, el mismo que estará supeditado a que exista plaza vacante de Vocal Supremo titular.

Artículo Tercero.- Reservar pronunciamiento respecto a la reincorporación del señor Nelson Reyes Ríos, hasta que se resuelva su situación jurídica en el proceso penal en referencia.

Artículo Cuarto.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Lima, Loreto, Cusco y Puno, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

